



EXTRACTO de la Orden de 11 de julio de 2017 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de participación comunitaria en salud para el año 2017. (2017050315)

BDNS(Identif.): 356623

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar estas subvenciones:

- a) Fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes, afectados por una enfermedad crónica, o federación de las mismas, de ámbito de actuación regional o provincial y con razón social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Asociaciones y federaciones sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes, afectados por una enfermedad crónica, de ámbito de actuación nacional, con sede en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las entidades referidas en las letras anteriores solamente podrán presentar un proyecto. De igual modo, una asociación no podrá presentar un proyecto de forma individualizada si lo ha presentado formando parte de una federación, en caso de presentarlo, éste quedará excluido y prevalecerá el de la federación.

2. Se exceptúan como beneficiarios de estas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por conductas adictivas y discapacidad.

Segundo. Objeto.

La orden tiene por objeto convocar subvenciones para la realización de proyectos de participación comunitaria en salud, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 por fundaciones, asociaciones y/o federaciones sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes, afectados por una enfermedad crónica, en materias relacionadas con la información, sensibilización, formación, promoción y prevención de la enfermedad, así como la asistencia, rehabilitación y reinserción de los mismos.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 147/2016, de 6 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en materia de



planificación, formación y calidad sanitarias y sociosanitarias y de participación comunitaria en salud (DOE n.º 182, de 21 de septiembre), modificado por el Decreto 71/2017, de 23 de mayo (DOE n.º 101, de 29 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 423.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.11.02.212A.489.00 y código de proyecto de gasto 2016.11.02.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.
2. La cuantía máxima subvencionable por proyecto será de 40.000 euros.
3. La cuantía de la subvención otorgada por la Consejería competente en materia de sanidad podrá ser igual o inferior a los costes del proyecto presentado. La diferencia entre la cuantía del proyecto presentado y la cantidad subvencionada deberá ser financiada por la entidad solicitante con otros fondos.
4. Los criterios para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención serán establecidos en función de los puntos obtenidos mediante la aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento conforme a la siguiente tabla:

Puntos (según criterios objetivos de otorgamiento): 56 - 60 Importe (euros): 40.000,00

Puntos (según criterios objetivos de otorgamiento): 51 - 55 Importe (euros): 35.000,00

Puntos (según criterios objetivos de otorgamiento): 46 - 50 Importe (euros): 30.000,00

Puntos (según criterios objetivos de otorgamiento): 41 -45 Importe (euros): 25.000,00

Puntos (según criterios objetivos de otorgamiento): 36 - 40 Importe (euros): 20.000,00

Puntos (según criterios objetivos de otorgamiento): 31 -35 Importe (euros): 15.000,00

Puntos (según criterios objetivos de otorgamiento): 26 -30 Importe (euros): 10.000,00

Puntos (según criterios objetivos de otorgamiento): 21 -25 Importe (euros): 5.000,00

Puntos (según criterios objetivos de otorgamiento): 16 -20 Importe (euros): 2.500,00

Puntos (según criterios objetivos de otorgamiento): 11 - 15 Importe (euros): 1.000,00

Para optar a la subvención es necesario obtener un mínimo de 11 puntos.

El crédito máximo disponible para esta línea de subvención, será distribuido por orden decreciente en función de la puntuación final obtenida por los solicitantes.

Excepcionalmente, cuando varios solicitantes obtengan la misma puntuación y el crédito disponible no pueda cubrir la totalidad de las ayudas se prorrateará a partes iguales entre todos ellos.



En todo caso, la cuantía solicitada por el interesado actuará como límite máximo de la subvención a conceder.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y de este extracto, conforme al Anexo que se acompaña a la orden de convocatoria.

Sexto. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria.

Mérida, 11 de julio de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

